

Centro INAH Veracruz
Dirección

H. Veracruz, Ver., a 24 de octubre de 2023

Autorización de obra número: 276

Expediente 395-2023

Folio SIT:6699-23

Folio 401.3S.17-2023

2023: "Año de Francisco Villa"

CIUDADANO JHONATAN GARCIA ARIAS

Representante Legal de

"GRUPO METROPOLITANO DE AGUA Y SANEAMIENTO S.A.P.I DE C.V."

Solicitante bajo el formato INAH 05-001 para el proyecto de obra de la construcción de la casa de máquinas de la tercera captación en el río Cotaxtla, a realizarse en la fracción de terreno en forma triangular de la antigua Hacienda La Esperanza, ubicado en el municipio de Medellín de Bravo, Veracruz, con superficie total de 1,000.042 m².

P r e s e n t e

Aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente y dar respuesta a su atenta solicitud:

MARCO LEGAL DE ACTUACIÓN INSTITUCIONAL:

El Instituto Nacional de Antropología e Historia, es un organismo desconcentrado de la Secretaría de Cultura, con personalidad jurídica propia, conforme lo establece el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de febrero de 1939 y reformada por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 1986.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia, para cumplir con sus objetivos, se organiza de acuerdo con su estructura territorial en Centros INAH, como lo establece el artículo 5° fracción II de la Ley Orgánica que lo rige, tal es el caso del Centro INAH Veracruz, ubicado en calle Benito Juárez número 425-431, colonia Centro Veracruz, Ver.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia, de conformidad con el artículo 2° de su Ley Orgánica vigente, tiene entre sus objetivos, la investigación científica sobre Antropología e Historia, relacionada principalmente con la población del país, la conservación y restauración del patrimonio cultural Arqueológico e Histórico, así como el Paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio (Arqueológico e Histórico) y la promoción y difusión de las materias que son de su competencia.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia, es competente para conocer del presente asunto, conforme a lo dispuesto por los artículos 2° fracción I y 5 fracción II de la ley orgánica del INAH; 1°, 2°, 3° fracción IV, 5°, 19, 37, 38, 41, 42, 43 y 44 de la ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas 42, 43 y 44 de su reglamento, que entre otras consideraciones disponen que la aplicación de esta ley federal corresponde al Instituto Nacional de Antropología e Historia y que este tiene competencia en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos, por lo tanto corresponde a ésta institución, tratándose de obras que se realicen en monumentos y zonas de monumentos históricos o arqueológicos por declaratoria o por determinación de la ley, vigilar que se observen y apliquen las disposiciones legales de la materia.

Por lo antes expuesto, **el Instituto Nacional de Antropología e Historia**, es competente para conocer de las solicitudes de VISTO BUENO DE OBRA EN ÁREAS DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS O EN QUE SE PRESUMA SU EXISTENCIA que como bien ha solicitado bajo el formato INAH-05-001; de igual forma y para su conocimiento, también es competente para conocer de las solicitudes de autorización de obras de excavación, cimentación, construcción, restauración, modificación o intervención, así como la colocación de anuncios, toldos o antenas, en inmuebles con asentamientos arqueológicos, colindantes a estos, de conformidad con lo establecido en los artículos antes referidos.





ANTECEDENTES DE SOLICITUD

Con fecha 29 de septiembre de 2023, en la base de datos de la plataforma Sistema Institucional de Trámites de este Instituto, se recibió solicitud, relativo al Visto bueno de obra en áreas de monumentos arqueológicos o en que se presume su existencia mediante formato oficial **INAH-05-001 con número de folio 6699-2023** signada por Usted, respecto a la factibilidad del proyecto de obra de la construcción de la casa de máquinas de la tercera captación en el río Cotaxtla, a realizarse en la fracción de terreno en forma triangular de la antigua Hacienda La Esperanza, ubicado en el municipio de Medellín de Bravo, Veracruz, con superficie total de 1,000.042 m²., asignándosele el número de expediente 395/2023 del Índice de esta Unidad Administrativa Federal.

Una vez evaluada por personal experto en materia de arqueología, mediante dictamen, se determina de manera esencial lo siguiente:

"...OBSERVACIONES: La visita, recorrido e inspección se realizó el 4 de octubre del presente año, en compañía del Lic. Jhonatan García Arias (Gerente Jurídico de Grupo Metropolitano de Agua y Saneamiento, S.A.P.I. de C.V.); el predio presenta una topografía plana, no se observaron vestigios culturales arqueológicos.

RECOMENDACIÓN: en el recorrido e inspección del área que cuenta con una superficie total de 1,000.042 m², no se observaron vestigios culturales arqueológicos que pudiera indicar la existencia de un asentamiento prehispánico; por lo cual no existe inconveniente alguno de mi parte en que se extienda el visto bueno de obra solicitado..."

Con fundamento en el artículo 42 y 43 del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, se determina que **ES VIABLE EMITIR CONSTANCIA DE VISTO BUENO DE OBRA** en áreas de monumentos **arqueológicos o en que se presume su existencia** respecto al proyecto de obra de la construcción de la casa de máquinas de la tercera captación en el río Cotaxtla, a realizarse en la fracción de terreno en forma triangular de la antigua Hacienda La Esperanza, ubicado en el municipio de Medellín de Bravo, Veracruz, con superficie total de 1,000.042 m²., toda vez que de acuerdo al dictamen técnico no se pone en peligro el Patrimonio Cultural Arqueológico de la Nación, única y exclusivamente en el área cuyas coordenadas y ubicación se describe de acuerdo en plano anexo y cuadro de construcción especificado.

Y solo se podrán realizar bajo los siguientes:

LINEAMIENTOS TÉCNICOS:

- Previo al inicio de obra deberá dar aviso con al menos **10 días** de anticipación, con el objetivo de que se encuentre presente profesor investigador adscrito a este Instituto, en el desarrollo de la obra, con el objetivo de realizar supervisión permanente.
- Para el caso de un hallazgo fortuito de vestigios arqueológicos, es necesario que su representada proceda a la suspensión de toda actividad en el sector del hallazgo, y realice la notificación de manera oficial al Instituto Nacional de Antropología e Historia, con el objetivo de que se realicen las labores de rescate arqueológicos, mediante la aportación a cargo de su representada acorde a lo previsto en el artículo 18 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, con cargo a la obra.





CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



**Centro INAH Veracruz
Dirección**

H. Veracruz, Ver., a 24 de octubre de 2023

Autorización de obra número: 276

Expediente 395-2023

Folio SIT:6699-23

Folio 401.3S.17-2023

2023: "Año de Francisco Villa"

- La presente sólo es en materia de arqueología, por lo que deberá gestionar con todas aquellas autorizaciones, permisos o licencias ante autoridades Federales, Estatales y Municipales, que en materia de su competencia
- corresponda, así mismo, deberá tramitar con amplia anticipación todos aquellos permisos y autorizaciones de propietarios, comunidades indígenas e inclusive ejidos.

Se le hace saber que, en la hipótesis de no acatarse la presente recomendación y se llegasen a ejecutar trabajos en zonas no supervisadas, ello implica la obligación a este instituto de proceder administrativa y legalmente en contra de quien o quienes resulten responsables de conformidad con el marco legal establecido para el caso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Antrop. José Manuel Bañuelos Ledesma

Director del Centro INAH Veracruz

C.c.p. Dirección de Desarrollo Regional Gobierno del Estado de Veracruz.
Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Medellín de Bravo, Ver
Arqlo. Luis Heredia Barrera - Profesor Investigador adscrito al Centro INAH Veracruz

Acuse
JMBL/CMC/LHB/KIOH